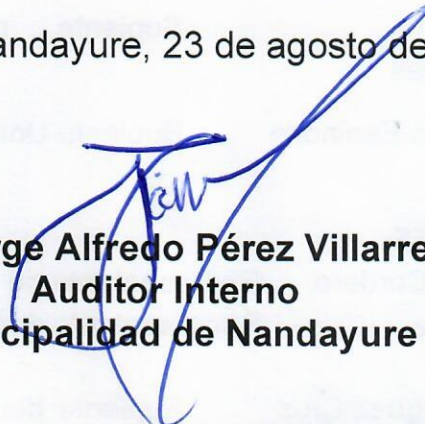




La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno en su artículo 22, inciso e) y lo solicitado en el oficio número UTGV-MN-02-047-2024 suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza en su condición de secretario de la Junta Vial Cantonal, hace constar que aquí inicia el Libro de **ACTAS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE NANDAYURE** del Tomo **001** del año **2024**, el cual contiene **400** folios, en perfecto estado de conservación, sin escritura alguna y en blanco, debidamente foliados y con el sello de esta Auditoría en la parte superior derecha.

Carmona Nandayure, 23 de agosto de 2024.


Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure



La autorización de apertura del libro de **ACTAS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE NANDAYURE** por parte de la auditoría interna, es un requisito de validez de las actuaciones de la Administración Activa, tendiente a proporcionar una garantía razonable de la confiabilidad y oportunidad de la información que en ellos se incorpore. La apertura o legalización de libros, no supone validación previa por parte de la Auditoría Interna, de lo que la Administración Activa registre con posterioridad a esa apertura, **ya que ello es responsabilidad exclusiva de la Administración.**

ACTA N°002 – 2024-2028

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 002-2024 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE NANDAYURE, AL SER LAS QUINCE HORAS AL CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2024 EN LA OFICINA DE LA UNIDAD TECNICA GESTION VIAL.



MIEMBROS PRESENTES

Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Presidente de Junta Vial Cantonal
Cinthia Núñez Abarca	Vicepresidenta de Junta Vial Cantonal
Warner Borbón Cambroner	Representante nombrado por el Concejo Municipal
Tedy José Núñez Morantes.	Funcionario de la Dependencia Técnica Municipal
Milagros González Ramírez.	Suplente representante de los Concejos de Distrito.
Elber Cruz Martines.	Suplente representante de las a Asociaciones Comunales
Carlos Eduardo Herrera Espinoza	Suplente Unidad Técnica de Gestión Vial

MIEMBROS AUSENTES

Carlos Antonio Cortés Cordero.	Representante de los Concejos de Distrito
Adela Rodríguez Cortez.	Representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
Mauren Vanessa Rodríguez Cruz.	Suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal

Agenda

Artículo I: Orden del día
Artículo II: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
Artículo III: Aprobación de acta anterior.
Artículo IV: Conocimiento de correspondencia: (Advertencia N°015-ADVAIM-2024)
Artículo V: Instauración Junta Vial Cantonal y sus acuerdos.
Artículo VI: Modificación del presupuesto ordinario 2024
Artículo VII: Solicitud de apertura y utilización de caja chica
Artículo VIII: Presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025
Artículo IX: Mociones
Artículo X: Clausura.

Se da inicio de la Sesión Ordinaria presidida por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal de Nandayure.



Artículo I: Orden del día

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, indica, se produce con la lectura de la agenda para el día de hoy, artículo I: Orden del día, artículo II: Comprobación del quórum y apertura de la sesión, artículo III: Aprobación de acta anterior, artículo IV: Conocimiento de correspondencia: (Advertencia N°015-ADVAIM-2024), artículo V: Instauración Junta Vial Cantonal y sus acuerdos, artículo VI: Modificación del presupuesto ordinario 2024, artículo VII: Solicitud de apertura y utilización de caja chica, artículo VIII: Presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025, artículo IX: Mociones y artículo X: Clausura, someto a probación el orden del día para hoy. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Artículo II: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, procede realizar la comprobado el quórum, el cual hay tantos miembros presentes y tantos ausentes, ya que tenemos el quórum esta completo o reunimos con la cantidad de miembros, se continua con la sesión y se declara abierta la sesión, por lo que someto a aprobación de la comprobación del quórum y la continuación de dicha Sesión Ordinaria de Junta Vial Cantonal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Artículo III: Aprobación del acta anterior.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, somete a aprobación del acta anterior. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Artículo IV: Conocimiento de correspondencia: (Advertencia N°015-ADVAIM-2024).

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, procede a dar conocimiento del la correspondencia, siendo en este caso la (Advertencia N°015-ADVAIM-2024) por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villareal, auditor interno de la Municipalidad de Nandayure. Se somete a aprobación la advertencia. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González**



Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.

Artículo V: Instauración Junta Vial Cantonal y sus acuerdos.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, le cede la palabra al Ingeniero Tedy José Núñez Morantes, para la presentación del funcionamiento de la Junta Vial Cantonal

El Ing. Teddy José Núñez Morantes, procede con presentación sobre el funcionamiento de la Junta Vial Cantonal: **Decreto N° 40138-MOPT. Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Jueves 23 de febrero del 2017.**

Artículo 9.- Juntas Viales.

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
- d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.
- e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias.

En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere el inciso b)



anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con respecto del miembro al que se refiere el inciso c) anterior, este será un miembro de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente. Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.

Artículo 10.- Funcionamiento

Los miembros de la Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal, se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario.

La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación.

El Concejo Municipal reglamentará los aspectos del funcionamiento de la Junta Vial no dispuestos en el presente reglamento, o en su defecto se regirán por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 11.- Competencias

Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.



- b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.
- c) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá elaborar la administración municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal.
- d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.
- e) Solicitar al Concejo Municipal la realización de auditorías financieras y técnicas cuando las circunstancias lo ameriten.
- f) Velar porque las actividades de gestión vial sean desarrolladas por profesionales competentes e idóneos.
- g) Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente.

Artículo 12.- Seguimiento y evaluación de la gestión vial

La Junta Vial deberá realizar el seguimiento y la evaluación de los planes anuales, apoyándose en herramientas informáticas que aseguren una adecuada estandarización de los procedimientos. Para estos efectos el MOPT pondrá a disposición de los gobiernos locales, en cumplimiento de su función asesora y de rectoría técnica, las herramientas para favorecer la uniformidad en la materia, tales como el Sistema de Gestión Vial Integrado o cualquier otro instrumento con que llegará a contar.

Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

TÍTULO SEGUNDO

De los Órganos de la Administración



CAPÍTULO TERCERO

De los Órganos Colegiados

Artículo 49- 1. Cada órgano colegiado tendrá un Presidente nombrado en la forma prescrita por la ley respectiva o en su defecto por lo aquí dispuesto.

2. Salvo norma contraria, el Presidente será nombrado de entre los miembros del órgano colegiado, por la mayoría absoluta de ellos y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelecto. Ley General de la Administración Pública 9

3. El Presidente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;

b) Velar porque el órgano colegiado cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;

c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del órgano;

d) Convocar a sesiones extraordinarias;

e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;

f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad;

g) Ejecutar los acuerdos del órgano; y h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Levantar las actas de las sesiones del órgano;

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente; y c) Las demás que le asignen la ley o los reglamentos.

Artículo 51- En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el presidente y el secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el vicepresidente, o un presidente ad-hoc y un secretario suplente, respectivamente.



Artículo 52- 1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 53- 1. El quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes.

2. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 54- 1. Las sesiones del órgano serán siempre privadas, pero el órgano podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto.

2. Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente, a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes.

4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos. Ley General de la Administración Pública 10

Artículo 55- 1. Caso de que alguno de los miembros del órgano interponga recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que, por tratarse de un asunto que el presidente juzgue urgente, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria.



2. El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión.

3. Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas para efectos del inciso anterior, como recursos de revisión.

Artículo 56- 1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

Artículo 57- 1. Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.

2. Cuando se trate de órganos colegiados que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos.

Artículo 58- 1. Cabrá recurso de revocatoria contra los acuerdos del órgano colegiado.

2. Cabrá recurso de apelación exclusivamente cuando otras leyes lo indiquen.

La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, se regirá mediante el Decreto N° 40138-MOPT. Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Jueves 23 de febrero del 2017 y por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados. (En tanto no exista reglamentación interna sobre aspectos del funcionamiento de la Junta Vial).

Los miembros propietarios de Junta vial Cantonal 2024-2028, debidamente nombrados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria #02-2024 del día 16 de mayo del 2024, quienes fungirán ad honorem serán:



- a) Alcalde Municipal, quien la presidirá: o Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
- b) Representante nombrado por el Concejo Municipal: Sr. Warner Borbón Cambroner.
- c) Representante de los Concejos de Distrito: Sr. Carlos Antonio Cortés Cordero.
- d) Representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad: Sra. Adela Rodríguez Cortez.
- e) Funcionario de la dependencia técnica municipal: Ing. Tedy José Núñez Morantes.

Los miembros suplentes de Junta vial Cantonal 2024-2028, debidamente nombrados por el concejo Municipal en sesión Ordinaria #01-2024 del día miércoles 16 de mayo del 2024, quienes fungirán ad honorem serán:

- a) Mauren Vanessa Rodríguez Cruz. Suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal
- b) Milagros González Ramírez. Suplente representante de los concejos de Distrito.
- c) Elber Cruz Martines. Suplente representante de las asociaciones comunales
- d) Carlos Eduardo Herrera Espinoza Suplente Unidad Técnica de Gestión Vial.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidente de la Junta Vial Cantonal, procede a continuación, con la elección del Directorio de la Junta Vial Cantonal, quedara establecido de esta manera según el Decreto N° 40138-MOPT. **Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Jueves 23 de febrero del 2017. Artículo 9.- Juntas Viales.** Por lo que se procede con la votación para la elección del vicepresidente, secretario y secretario suplente.

Después de llevar a cabo la votación de los miembros de Junta vial, el directorio de la junta vial, se establecerá de la siguiente manera: ***Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez., como presidente; Cinthia Núñez Abarca, como vicepresidente; El Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza como secretario y el Ing. Tedy Núñez Morantes, como secretario suplente.***

Seguidamente se valora y propone el día, hora y lugar para llevar a cabo las sesiones Ordinarias de Junta Vial Cantonal, durante los próximos cuatro años; se lleven a cabo de la siguiente manera: ***los cuartos jueves de cada mes, a las 15:00 pm, en la oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial.***



Los acuerdos del artículo IV quedan de la siguiente forma:

- 1- La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, se regirá mediante el Decreto N° 40138-MOPT. Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Jueves 23 de febrero del 2017 y por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados. (En tanto no exista reglamentación interna sobre aspectos del funcionamiento de la Junta Vial). **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**
- 2- Los miembros propietarios de Junta vial Cantonal 2024-2028, debidamente nombrados por el concejo Municipal en sesión ordinaria #01-2024 del día 16 de mayo del 2024, quienes fungirán ad honorem serán: a) Alcalde Municipal, quien la presidirá: Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, b) Representante nombrado por el Concejo Municipal: Sr. Warner Borbón Cambronero, c) Representante de los Concejos de Distrito: Sr. Carlos Antonio Cortés Cordero, d) Representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad: Sra. Adela Rodríguez Cortez, e) funcionario de la dependencia técnica municipal: Ing. Tedy José Núñez Morantes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**
- 3- Los miembros suplentes de Junta vial Cantonal 2024-2028, debidamente nombrados por el concejo Municipal en sesión Extraordinaria #01-2024 del día 16 de mayo del 2024, quienes fungirán ad honorem serán: a) Mauren Vanessa Rodríguez Cruz. Suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal, b) Milagros González Ramírez. Suplente representante de los concejos de Distrito, c) Elber Cruz Martines. Suplente representante de de las asociaciones comunales y d) Carlos Herrera Espinoza Suplente Unidad Técnica de Gestión Vial. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**
- 4- Después de llevar a cabo la votación para la elección del Directorio de la Junta Vial Cantonal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 40138-MOPT. Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Jueves 23 de febrero del 2017. **Artículo 9.- Juntas Viales.** Se establece por



votación: Presidente: Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Vicepresidente: Cinthia Núñez Abarca, Secretario: Carlos Herrera Espinoza y Secretario suplente: Ing. Tedy José Núñez Morantes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

- 5- Se establece que las sesiones Ordinarias de Junta Vial Cantonal, durante los próximos cuatro años; se lleven a cabo los *cuartos jueves de cada mes, a las 15: 00 pm, en la oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial.* **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Artículo VI: Modificación del presupuesto ordinario 2024

El alcalde municipal explica la presentación de la propuesta de modificación del presupuesto ordinario 2024 y somete a votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto ordinario 2024. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

El ingeniero coordinador de la UTGV explica los elementos técnicos que justifican la modificación del presupuesto.

Cuadro de distribución de la modificación del presupuesto ordinario 2024.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REBAJAR
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		
5.03.02.01.1.02.03	SERVICIO DE CORREO	Q30 000,00
5.03.02.01.1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	Q400 000,00



007

5.03.02.01.1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	€100 000,00
5.03.02.01.1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	€150 000,00
	TOTAL	€680 000,00
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REBAJAR
5.03.02.15	TRATAMIENTO SUPERFICIAL	€
	BITUMINISO RUTAS CANTONALES 8114	180 000 000,00
	TOTAL	€180 000 000,00
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REBAJAR
5.03.02.59	COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES 8114	€
		118 175 020,36
	TOTAL	€118 175 020,36
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REBAJAR
5.03.02.60	COLOCACION MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES 8114	€
		100 000 000,00
	TOTAL	€100 000 000,00
	TOTAL A REBAJAR	€398 855 020,36
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
5.03.02.01.0.02	SUPLENCIAS	€11 956 032,00
	TOTAL	€11 956 032,00
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
5.03.02.01.1.03.01	INFORMACION	€8 000 000,00
5.03.02.01.1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	€15 000 000,00
5.03.02.01.1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	€15 000 000,00
	TOTAL	€38 000 000,00



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO EN EL DISTRITO DE PORVENIR <i>vías de comunicación terrestre</i>	
	TOTAL	€165 383 405,46
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
	REAHABILITACION DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE LA CONTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE BEJUCO <i>vías de comunicación terrestre</i>	
	TOTAL	€150 000 000,00
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE MATENIMIENTO RUTINARIO EN EL CANTON DE NANDAYURE <i>vías de comunicación terrestre</i>	
	TOTAL	€13 402 200,00
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTAR
	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN EL CANTON DE NANDAYURE <i>vías de comunicación terrestre</i>	
	TOTAL	€20 113 382,90
	TOTAL A AUMENTAR	€398 855 020,36
	DIFERENCIA	€0,00

El acuerdo del artículo VI queda de la siguiente forma:

- 1- Se acuerda aprobar la modificación del presupuesto ordinario 2024, según el cuadro anterior: **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**



Artículo VII: Solicitud de apertura y utilización de caja chica

El alcalde municipal explica que La Unidad Técnica de Gestión Vial, encargada del mantenimiento y reparación de la red vial del cantón, enfrenta situaciones cotidianas que requieren la adquisición inmediata de bienes y servicios. Estos incluyen la compra de materiales menores, repuestos, herramientas, y otros insumos esenciales para garantizar la continuidad y eficiencia en las operaciones diarias de mantenimiento vial. El proceso de adquisición a través de los mecanismos ordinarios, como licitaciones o compras directas, puede ser ineficiente para este tipo de gastos, debido a la inmediatez que demandan las circunstancias operativas. Es por ello que en estos momentos es necesario realizar la apertura y utilización de caja chica con fondos de la ley 8114 y la ley 9329, donde la misma se tomen en cuenta el Reglamento de compras por caja chica actual de la Municipalidad de Nandayure para su aplicación.

El alcalde somete a votación la aprobación de la propuesta de apertura y utilización de caja chica. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Artículo VIII: Presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025

El ingeniero Tedy Núñez expone a los miembros de la junta vial cantonal la propuesta del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025, según el siguiente cuadro.

El alcalde Municipal, somete a votación la aprobación la propuesta del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025, según el siguiente cuadro presentado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de los señores, Sr Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Sr. Warner Borbón Cambronero, Sra. Milagros González Ramírez, Sr. Elber Cruz Martines y el Ing. Tedy José Núñez Morantes, queda definitivamente aprobado.**

Cuadro Propuesta del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025

PROGRAMA III: INVERSIONES				
GRUPO	02	2	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1 387 489 924,39
Proyecto	01	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Nº8114 y 9329)	707 153 614,15
0			REMUNERACIONES	255 265 905,75



01	REMUNERACIONES BASICAS	141 544 880,00
01	Sueldos para cargos fijos	123 554 880,00
03	Servicios Especiales	8 000 000,00
05	Suplencias	9 990 000,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6 000 000,00
01	Tiempo extraordinario	6 000 000,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	60 622 135,33
01	Retribucion por años servidos	39 609 288,00
02	Jornales	5 000 000,00
03	Decimotercer mes	16 012 847,33
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	19 407 570,97
01	Contribución patronal C.C.S.S 9,60%	18 446 800,13
05	Contribución Patronal al B.P.D.C.O.5%	960 770,84
05	CONTRIBUC. PATRONO A FDOS PENSIONES Y Otros	27 691 319,45
01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	9 761 431,73
02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1.5%	2 882 312,52
03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	5 764 625,04
05	Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados 5.33%	9 282 950,15
1	SERVICIOS	170 737 708,40
01 01	ALQUILERES	16 000 000,00
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	16 000 000,00
02	SERVICIOS BASICOS	30 000,00
03	Servicio de Correo	30 000,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 250 000,00
01	Información	2 000 000,00
03	Impresión, Encuadernación y otros	500 000,00
04	Transporte de Bienes	500 000,00
06	Comsiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00
07	Servicios de tecnologia de informacion	150 000,00
04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	29 500 000,00
02	Servicios jurídicos	5 000 000,00
03	Servicios de ingeniería y arquitectura	22 000 000,00
06	Servicios Generales	500 000,00
99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2 000 000,00
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	9 600 000,00
01	Transporte dentro del país	100 000,00
02	Viáticos dentro del país	9 500 000,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50 607 708,40



	01	Seguros	50 607 708,40
07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	3 500 000,00
	01	Actividades de Capacitación	2 000 000,00
	02	Actividades Protocolarias y Sociales	1 500 000,00
08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	54 250 000,00
	01	Mantenimiento de Edificios y Locales	100 000,00
	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	30 000 000,00
	05	Mant. Y Rep. Equipo de transporte	23 000 000,00
	06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	150 000,00
	07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	500 000,00
	08	Mant. y Rep. de Equipo de Computo y Sistemas de Información	500 000,00
99		SERVICIOS DIVERSOS	4 000 000,00
	05	Deducibles	4 000 000,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	268 450 000,00
01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	85 350 000,00
	01	Combustibles y lubricantes	83 000 000,00
	02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	200 000,00
	04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 000 000,00
	99	Otros Productos Químicos	150 000,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT.	126 250 000,00
	01	Materiales y Productos Metálicos	4 000 000,00
	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	120 000 000,00
	03	Madera y sus derivados	1 000 000,00
	04	Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de computo	100 000,00
	06	Materiales y Productos de Plástico	150 000,00
	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 000 000,00
04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	52 000 000,00
	01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
	02	Repuestos y accesorios	51 000 000,00
99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 850 000,00
	01	Útiles y materiales de oficina y computo	200 000,00
	03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00
	04	Textiles y vestuarios	3 200 000,00
	05	Útiles y Materiales de Limpieza	250 000,00
	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00
	99	Otros Útiles, materiales y suministros	200 000,00
5		BIENES DURADEROS	12 700 000,00
01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12 700 000,00



		02	Equipo de transporte	10 000 000,00
		03	Equipo de comunicación	500 000,00
		04	Equipo y mobiliario de oficina	300 000,00
		05	Equipo y programas de computo	1 500 000,00
		99	Maquinaria y equipo diverso	400 000,00
Proyecto	2		MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE BACHEO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE PORVENIR	165 383 405,46
5			BIENES DURADEROS	165 383 405,46
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	165 383 405,46
		02	Vías de comunicación terrestre	165 383 405,46
Proyecto	3		MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE BACHEO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE BEJUCO	112 421 187,06
5			BIENES DURADEROS	112 421 187,06
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	112 421 187,06
		02	Vías de comunicación terrestre	112 421 187,06
Proyecto	4		MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN CALLES DEL CANTON DE NADAYURE(DISTRITO BEJUCO)	89 627 915,30
5			BIENES DURADEROS	89 627 915,30
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	89 627 915,30
		02	Vías de comunicación terrestre	89 627 915,30
Proyecto	5		MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN CALLES DEL CANTON DE NADAYURE(PORVENIR)	134 441 872,95
5			BIENES DURADEROS	134 441 872,95
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	134 441 872,95
		02	Vías de comunicación terrestre	134 441 872,95
Proyecto	6		MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN CALLES DEL CANTON DE NADAYURE(SANTA RITA)	38 411 963,70
5			BIENES DURADEROS	38 411 963,70
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38 411 963,70



		02	Vías de comunicación terrestre	38 411 963,70
Proyecto	7		DEMARCACIÓN VIAL, ASI COMO ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES DEL CANTÓN DE NANDAYURE	25 000 000,00
	5		BIENES DURADEROS	25 000 000,00
		02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	25 000 000,00
		02	Vías de comunicación terrestre	25 000 000,00
Proyecto	8		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CABEZALES ENROCADOS Y DELANTALES	25 000 000,00
			BIENES DURADEROS	25 000 000,00
		02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	25 000 000,00
		02	Vías de comunicación terrestre	25 000 000,00
Proyecto	9		MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN EL CANTON DE NANDAYURE.	40 000 000,00
			BIENES DURADEROS	40 000 000,00
		02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40 000 000,00
		02	Vías de comunicación terrestre	40 000 000,00
Proyecto	10		MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE DRENAJES EN RUTAS CANTONALES	50 049 965,77
			BIENES DURADEROS	50 049 965,77
		02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50 049 965,77
		02	Vías de comunicación terrestre	50 049 965,77



Artículo IX: Mociones

No hubo

Artículo X: Clausura.

Sin más que tratar se da por concluida la sesión ordinaria N°002, del día JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2024 al ser las diecisiete horas cuarenta y siete minutos.

Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Presidente de Junta Vial Cantonal



Carlos Eduardo Herrera Espinoza
Secretario de Junta Vial Cantonal

ACTA N° 003 – (PERIODO 2024-2028)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 003 - (PERIODO 2024-2028) DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE NANDAYURE, AL SER LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS, AL CELEBRARSE EL DÍA LUNES 16 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN LA OFICINA DE LA UNIDAD TECNICA GESTION VIAL.

MIEMBROS PRESENTES

Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Presidente de Junta Vial Cantonal
Cinthia Núñez Abarca	Vicepresidenta de Junta Vial Cantonal